

ACTA N° 22/87

Fecha: 21 de julio de 1987.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica leyes orgánicas constitucionales Nos. 18.556, sobre inscripciones electorales y Servicio Electoral, y 18.583, que fija planta de esta última entidad.
 - IV Comisión, Conjunta, extrema urgencia y con publicidad.
2. Oficio del Ejecutivo: retira de trámite legislativo proyecto de ley que dicta normas sobre aviación comercial.
 - Se accede.
3. Oficio del Ejecutivo: indicación a tres proyectos de leyes modificatorios de decreto ley 3.500, sobre Sistema de Pensiones.
 - Pasa a II Comisión y se reanuda trámite de los proyectos.
4. Oficio de Presidente de IV Comisión: solicita reunión privada para resolver sobre el fondo de texto sustitutivo de proyecto de ley orgánica constitucional de municipalidades.
 - La Junta resuelve reunirse el próximo jueves para tal efecto, en forma privada.
5. Oficio de Presidente de II Comisión: pide reunión privada de Junta para determinar alcances políticos de proyectos sobre normas respecto de situaciones derivadas del proceso de Reforma Agraria y facultad al Consejo de Defensa del Estado para transigir en juicios que señala.
 - Se resuelve verlos en reunión privada del próximo jueves.

TABLA

1. Proyecto de ley que introduce modificaciones a Código Tributario.
 - Se aprueba.

SECRETOA C T A N ° 22 / 87

--En Santiago de Chile, a veintiún días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Manuel Brito Viñales, Subsecretario de Hacienda subrogante; Alfredo Echeverría Herrera, Asesor Jurídico del Servicio de Impuestos Internos; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martínez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamiño, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Brigadier Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército Juan Carlos Salgado Brocal, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la

Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Ejército Luis H. Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Sergio Molina Marín, integrante de la Primera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta hay un proyecto del Ejecutivo, para el cual se pide trámite de extrema urgencia, relativo a las leyes orgánicas constitucionales sobre Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y sobre planta de este último.

La materia que se propone modificar en ambas leyes dice relación con los siguientes propósitos.

En este momento, existen algunas comunas cuyos habitantes son de escaso número y otras cuyas poblaciones son muy grandes.

En cuanto a las primeras, estima el Ejecutivo que la tarea de las Juntas Inscriptoras se puede desarrollar sin necesidad de realizarla con la obligación y periodicidad que actualmente ordena la ley; de tal manera que, en este aspecto, propone que respecto de esas comunas en las cuales no hay problema de exceso de eventuales inscritos pueda suspenderse la

atención, siempre que no sea más allá de dos veces al mes. Pero, por otra parte, respecto de las comunas en las que hay muchos ciudadanos por inscribirse, que puedan ampliarse los horarios.

Esta es una de las dos ideas centrales de la iniciativa que intenta modificar las leyes ya mencionadas.

También en este proyecto de extrema urgencia se sugiere crear un procedimiento expedito para actualizar los Registros Electorales, por un lado, a través de copias fotostáticas, y, por el otro, mediante el apoyo logístico de los útiles de escritorio necesarios dados directamente por el Servicio a las Juntas Electorales.

Asimismo, se desea clarificar cuándo pueden en definitiva cancelarse inscripciones, frente al hecho de que, en la actualidad, cualquier inscripción puede ser cambiada cuando existe una diferencia en el nombre del inscrito.

Sobre el particular, se propone que sólo se efectúe la cancelación a petición del interesado y cuando el cambio de nombre es substancial.

Solicita también el Ejecutivo que el proyecto se tramite con extrema urgencia, como ya he señalado, y hace presente que en términos generales no tendrá costo mayor para el erario.

En eso consiste el Mensaje remitido por el Ejecutivo, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Cuarta Comisión, Conjunta, extrema urgencia y publicidad.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay dos oficios del Ejecutivo.

Por el primero retira, para reestudio, el proyecto de ley que dicta normas sobre la aviación comercial, actualmente en Comisión Conjunta y con plazo pendiente.

Como manifesté, el propósito del Ejecutivo es reestudiar la iniciativa y de ahí el retiro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL STANGE.- No hay problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Después hay una indicación ampliatoria del Presidente de la República a tres proyectos que se están tramitando conjuntamente, concierne a respectivas modificaciones al decreto ley 3.500. Se trata de los boletines 756-13, 762-13 y 766-13.

Como expresé, las tres iniciativas están acumuladas en una sola; las está estudiando la Comisión Legislativa Segunda, como Conjunta, y respecto de ellas se propone la indicación que detallaré.

Por un lado, se sugiere ampliar el número de sociedades anónimas abiertas en las cuales los Fondos de Pensiones puedan efectuar inversiones. O sea, hay el propósito de ampliar el número de sociedades anónimas abiertas en que los Fondos puedan realizar inversiones.

Y, en segundo lugar, aumentar el porcentaje máximo de inversión de estos Fondos de Pensiones en acciones de una misma sociedad.

Pero, así como se amplían, por un lado, y aumentan, por el otro, los dos elementos señalados, se indica la contrapartida, que consiste en una restricción en la ampliación y en los aumentos. Ella está determinada por el porcentaje de concentración accionaria de las sociedades anónimas abiertas, materia de la indicación y del proyecto.

Si el porcentaje de concentración accionaria es mayor del 20% y el factor de concentración, superior a uno, no

podrían darse los supuestos descritos en el primer punto, es decir, la ampliación de las sociedades anónimas y el aumento de las inversiones en acciones de la misma sociedad.

Y la cuarta idea involucrada en la indicación es que ésta, conjuntamente con los proyectos que se están estudiando, entren a regir a contar de su publicación en el Diario Oficial, o sea, una vez dictada la ley.

Esa es la indicación, que ya puse en conocimiento de las Comisiones Legislativas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se propone aumentar del 20 al 50%.

Esta materia está radicada en la Segunda Comisión. Pasa a ella y se reanuda el trámite.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, sólo una sugerencia.

El plazo de la Comisión vence el 4 de agosto y la indicación no es muy extensa, pero tampoco es breve. La Junta tiene vencido el plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Desde cuándo está esto aquí?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- El conjunto de boletines lleva un total de trece meses, y el proyecto se está tratando hace once meses.

La indicación llegó recién y estaba conversada previamente. No se ha tratado, pero creo que su estudio puede quedar terminado en quince días más, como máximo. Mientras tanto, la Segunda Comisión había pedido una suspensión de plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta indicación se había conversado ya con el Ejecutivo.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Sí, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, únicamente es cuestión de incorporarla. No hay incidencia en la Comisión.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Estamos esperando a ver si los representantes en la Comisión Conjunta están de acuerdo con la idea, conforme a lo que exprese cada uno de sus mandantes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, respecto del proyecto de ley orgánica constitucional de municipalidades, boletín 842-06, expresa el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, que preside la Comisión Conjunta, que, en atención a las observaciones formuladas a la iniciativa por los órganos de trabajo de la Junta --Secretaría de Legislación y Comisiones Legislativas--, dicha Comisión procedió a hacer un texto sustitutivo destinado a superar tales observaciones y a repartirlo entre las demás Comisiones.

Agrega que, al momento de entregarlo a la Primera Comisión Legislativa, pudo advertir que existía una discrepancia con ésta en la concepción de fondo del texto sustitutivo, razón por la cual, antes de continuar con su tramitación, estima necesario proponer una sesión de Junta con la Comisión y con el Ministro a fin de resolver acerca de los aspectos políticos del proyecto.

En síntesis, el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa plantea una sesión de Junta con la Comisión Conjunta y con el Ministro destinada a resolver sobre el fondo del texto sustitutivo que se está proponiendo, con esa u otra solución.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- A propósito, yo estoy proponiendo algo parecido con motivo de otros proyectos.

Preferiría una sesión privada entre los miembros de la Junta y el Ministro, máximo con la presencia de los Jefes de Gabinete, pero no con toda la Comisión Conjunta.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Esa es la intención. El oficio dice concretamente que sería sólo la Junta más el Ministro del Interior.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo también prefiero sólo la Junta.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Inclusive, antes que pasara a Comisión Conjunta, el Almirante Montagna habló conmigo.

Entonces, para dar una solución a esto, que a nuestro juicio es un problema jurídico-político, antes que se prolongue, ponernos de acuerdo previamente para ganar tiempo.

Podría ser la próxima semana, pero sería sólo la Junta con los Jefes de Gabinete, como se sugiere, y el Ministro del Interior, más los expositores.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Preferiría que fuera sin el Ministro.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Como usted lo proponga, mi Almirante. Lo sugerí porque él recién asumió su cargo y por tratarse de un aspecto jurídico-político.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sería de opinión de reunirnos el próximo jueves.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No habría problema.

No estoy en desacuerdo con usted, señor Almirante, en cuanto a que no asista el Ministro, pero creo que en este momento es importante, aparte de que recién está asumiendo el problema y, reitero, por ser una ley de tipo jurídico-político. Sin embargo, si usted lo desea así, no me opongo.

Si gusta, lo vemos sólo en la Junta, y podría ser el próximo martes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta es una ley orgánica constitucional, de las que nos están atochando, después de haber pedido nosotros durante dos años que nos las mandaran.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Se lo escuché el otro día, Almirante, cuando conversamos. En razón de eso mismo yo deseaba que asistiera el Ministro, porque, a lo mejor, él está jugando ahora con doble papel.

Como usted me manifestó, él estuvo a cargo de la Comisión y ahora actúa como Ministro. Entonces, que se expone ante nosotros.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero no es necesario que lo escuchemos todo el tiempo. Podemos decirle que muchas gracias, y continuar conversando nosotros.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Por supuesto, y él vendría a resolvernos ciertas dudas y a aclarar algunos conceptos. El asistiría como invitado para participar en lo que le digamos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, conforme.

Podría ser el jueves 23.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, el jueves.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Correcto.

El señor GENERAL STANGE.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A las 16.30 horas.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que avisarle al Ministro.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Si usted desea, yo lo haré, Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea señaló que también está planteando una reunión privada de Junta a propósito de dos proyectos.

Cuando llegué a esta Sala, me informó el señor Jefe de Gabinete de la Segunda Comisión que el señor Comandan-

te en Jefe de la Fuerza Aérea había hecho tal planteamiento que, con su venia, mi General, expondré.

Hay dos proyectos de leyes actualmente en tramitación: uno tiene por objeto resolver la situación de los agricultores que fueron expropiados por la CORA y respecto de los cuales se han suscitado diversos juicios, algunos ganados, otros perdidos, frente a los cuales el Ejecutivo, dentro de la iniciativa legal de normas misceláneas, propuso una solución que consistía en facultar al Consejo de Defensa del Estado para transar pagando en acciones públicas.

Ese proyecto está informado por la Primera Comisión Legislativa y se encuentra para Tabla.

Y el otro, en estudio en la Tercera Comisión, dice relación con los predios CORA, es decir, con aquéllos de la Reforma Agraria. Me explico.

El régimen ha legislado en dos oportunidades respecto de las parcelas fruto del proceso de Reforma Agraria. En una ocasión, hace dos años, con el objeto de resolver el problema de los deudores primitivos, o sea, de aquellas personas que se adjudicaron las propiedades y que no las enajenaron.

En lo referente a ellas, se legisló para condonar les impuestos, intereses, multas e incluso capital.

La ley funcionó y está operando perfectamente bien.

Posteriormente, el Ejecutivo envió un proyecto de ley destinado a resolver el problema de los adquirentes de parcelas CORA, en el cual también hay exención de intereses penales, multas y parte del capital, iniciativa actualmente en trámite en la Tercera Comisión, en forma conjunta.

A estos dos proyectos se refiere mi General Matthei y expresa que uno está en trámite, el de la Tercera Comisión, y otro se encuentra ya en estado de Tabla, el de la Primera. Sin embargo, agrega, existen aspectos de fondo que debieran tratarse en una reunión privada de trabajo de la H. Junta con el objeto de intercambiar y debatir antecedentes sobre estas materias en atención a que, aparte de comprometer recursos financieros, deben ponderarse debidamente desde el punto de vista de las implicancias políticas que tales proyectos puedan presentar.

En el fondo, se está pidiendo una sesión privada para determinar los alcances políticos de ambas iniciativas legales.

El señor GENERAL STANGE.- Pido la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el General señor Stange.

El señor GENERAL STANGE.- Con fecha de hoy remití un oficio a los señores Presidentes de las Comisiones para ponerlos en antecedentes sobre el proyecto de las parcelas CORA, y dándoles a conocer también que estamos citando a una reunión conjunta para el viernes.

Adjunto a este oficio va un resumen de como está actualmente la tramitación y las posiciones de las diferentes Comisiones, con el objeto de que los señores Presidente de Comisiones tengan más antecedentes y puedan dar instrucciones a sus integrantes para ver si podemos llegar a una conclusión el día viernes en Comisión Conjunta, que presido.

Sería la última reunión, porque hay problemas de fondo, especialmente en el artículo 1º, que tenemos que estudiar bastante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La ley de las parcelas ...

El señor GENERAL STANGE.- De las parcelas CORA.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y en el otro también hay problemas de fondo.

¿Ese proyecto está en la Tabla?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está para Tabla, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay problemas de fondo en la Comisión.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿En Comisión Conjunta?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Podríamos verlos en el mismo día? ¿El jueves?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Por qué no?

El señor GENERAL STANGE.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, la integramos el mismo día.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esa era la idea, de que lo viéramos cuanto antes. Por eso lo mandé hoy día. Se trajo aquí a la Sesión, porque en realidad hay cosas que tenemos que conversar entre nosotros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante.

Entiendo que al de las parcelas CORA, en que usted también tiene que participar, que está tramitándose en la Tercera Comisión, no sería oportuno fijarle fecha ahora, ya que usted tiene una sesión final para ...

El señor GENERAL STANGE.- No hay ningún problema en que nos reunamos, porque lo hacemos el jueves y la Sesión Conjunta es el viernes.

Mejor aún.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se tratarían los tres temas.

El señor GENERAL STANGE.- Mejor aún. Yo tengo Sesión Conjunta ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Ah, de Comisión!

El señor GENERAL STANGE.- ...y cité a las Comisiones para el viernes. Por eso es mejor que nos reunamos el jueves ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Para ver qué instrucciones se dan.

El señor GENERAL STANGE.- ...y tratemos el tema para ver qué instrucciones se dan.

El señor GENERAL MATTHEI.- De lo contrario, es un punto muerto.

El señor GENERAL STANGE.- Claro, porque estamos dando vueltas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se pierde tiempo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es un tiempo que se es
tá perdiendo.

El señor GENERAL STANGE.- Es más rápido haciendo
una reunión previa nosotros.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya no es problema de téc
nica legislativa, sino que es problema de mérito.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, el jueves se tra-
tan los tres proyectos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿No hay asis -
tencia de los Secretarios?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, nadie.

El señor GENERAL STANGE.- Es entre nosotros, no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero sí el Mi-
nistro, en el primer punto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Ministro del Inte -
rior.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la
Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, pasamos a la Tabla.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL CODIGO TRIBU-
TARIO (BOLETIN N° 834-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el abo-
gado informante, don Sergio Molina.

El señor SERGIO MOLINA, RELATOR.- Con la venia del
señor Almirante y en representación de la Primera Comisión Le-
gislativa, vengo en informar a los Honorables Miembros de la
Junta de Gobierno el proyecto de ley de la materia, que tuvo
su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República

y que fue conocido por la H. Junta de Gobierno en la Sesión de 31 de marzo del año en curso, ordenándose su estudio por una Comisión Conjunta.

Como no se dispuso su urgencia, Secretaría de Legislación lo calificó de fácil despacho para todos los efectos legales y reglamentarios.

Este proyecto tiene por objeto modificar los artículos 115, 120 y 141 del Código Tributario con el objeto de conseguir y obtener la debida correspondencia y armonía entre las normas de competencia que contempla dicho Código.

Se legisla respecto de los tribunales de única o primera instancia, manteniéndose como tribunal de esa índole al Director Regional respectivo, pero se precisa que será competente el de la unidad que dictó la liquidación o el giro o la resolución en contra de la cual se reclama.

Asimismo, se establece que tratándose de sanciones pecuniarias por infracción a las normas tributarias, será competente el Director Regional del domicilio del infractor. Y en el caso que la infracción haya sido cometida en una sucursal, será competente el Director Regional donde se encuentra ubicado el domicilio de esa sucursal.

En relación a los tribunales de segunda instancia, se mantienen también como tribunal a las Cortes de Apelaciones respectivas, pero la competente para conocer de esta apelación es la correspondiente al territorio de la Dirección Regional que emitió la resolución apelada.

Igualmente, se legisla para aquel caso en que si en el territorio de esa Dirección Regional hubiera dos o más Cortes de Apelaciones, en ese caso la competente será la del domicilio del contribuyente.

La Comisión Conjunta, al estudiar y analizar esta iniciativa, tuvo a la vista los antecedentes enviados por S.E. el Presidente de la República y concurrieron en calidad de invitados representantes del Ministerio de Justicia, del Servicio de Impuestos Internos y del Ministerio de Hacienda.

Este proyecto de ley consta de un solo artículo con tres números y propone, como dije, modificaciones a los artículos 115, 120 y 141 del Código Tributario.

Además, esta Comisión Conjunta tuvo a la vista diversas observaciones de tipo formal que realizaron Secretaría de Legislación y la Tercera Comisión Legislativa.

Entrando al análisis de este artículo único, diremos que en relación al número 1° se reemplaza el inciso final del artículo 115 y se agregan dos incisos nuevos. Estas modificaciones que se proponen, y que explicaré más adelante, tienen por objeto correlacionar adecuadamente la actual legislación del Código Tributario, que en su artículo 47 otorga una facultad al Ministro de Hacienda para autorizar al Banco del Estado de Chile y a los demás bancos comerciales e instituciones financieras para recibir de los contribuyentes el pago de cualquier impuesto, contribución o gravamen.

El actual artículo 115 del Código Tributario, que se propone reemplazar, parte de un supuesto distinto. Como era en la legislación anterior, los impuestos, multas e intereses que resulten de la aplicación de la legislación tributaria debían pagarse en la Tesorería Comunal del domicilio del contribuyente, situación que, como se ha dicho, en la actualidad no ocurre.

A raíz de esto se establece que será competente para conocer de las reclamaciones el Director Regional de la unidad del Servicio que emitió la liquidación o giro o dictó la resolución en contra de la cual se reclame, sin que importe el lugar del pago.

En el inciso siguiente se establece que el conocimiento de las infracciones a las normas tributarias y la aplicación de sanciones pecuniarias corresponderá al Director Regional que tenga competencia en el territorio en que tiene domicio el contribuyente.

Y en el último inciso se precisa que, tratándose de una sucursal del contribuyente, el Director Regional competente será aquél del territorio dentro del cual se encuentra ubicada dicha sucursal.

Por el número 2 de este artículo único se introducen modificaciones al artículo 120 del Código Tributario y se agregan dos incisos. En el primero se establece que conocerá de este recurso de apelación la Corte de Apelaciones que tenga competencia en el territorio de la Dirección Regional que dictó la resolución apelada.

Y en el inciso siguiente se determina que para el caso en que la respectiva Regional abarque un territorio que comprenda más de una Corte de Apelaciones, será competente aquella que corresponda al domicilio del contribuyente.

En la actualidad, existen en el Servicio de Impuestos Internos tres Direcciones Regionales que se encuentran en esta situación, en que dentro de su jurisdicción existe más de una Corte y ellas son en la Dirección Regional de Iquique, que comprende las Cortes de Apelaciones de Arica y la de Iquique; en la Dirección Regional de Concepción, que abarca las Cortes de Apelaciones de Chillán y la de Concepción; y, finalmente en la Dirección Regional de Puerto Montt, que tiene en su territorio las Cortes de Apelaciones de Valdivia y Puerto Montt.

La Corte de Apelaciones de Arica envió un oficio a la Excma. Corte Suprema, en el año 84, haciendo ver el problema que se les planteaba a los contribuyentes domiciliados en Arica que para apelar de la resolución de primera instancia tenían que recurrir a la Corte de Iquique, con la debida traba en la administración de justicia.

El Pleno de la Corte Suprema se hizo eco de este oficio y transcribió esta inquietud hacia el Ministerio de Justicia, y en intercambios de oficios entre la Corte Suprema, Ministerio de Justicia y Ministerio de Hacienda se propone la modificación que he explicado.

También la Comisión Conjunta tuvo presente las observaciones de la Secretaría de Legislación, como otras presentadas por las otras Comisiones Legislativas.

Finalmente, en el número 3° de este artículo único se reemplaza el artículo 141 y cuyo objeto es exclusivamente

armonizar el contenido de esta disposición con las otras modificaciones que ya he explicado.

Eso es todo cuanto puedo informar a los Honora - bles Miembros de la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, puedo informar que el Ministro de Hacienda envió ahora un oficio, que no produce ninguna alteración --lo elevé en la tarde, cuando llegó--.

En ese oficio se coincide con un criterio expuesto por la Secretaría de Legislación y que también lo aprobó la Comisión Conjunta. De tal manera que, a mi juicio, el documento que llegó hoy día del Ministerio de Hacienda no afecta al proyecto en sí, no merece objeción de ninguna especie del proyecto. Lo digo, mirando al Subsecretario de Hacienda.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA SUBROGANTE.- Efectivamente. En realidad, eran unas observaciones que se hicieron en Comisión Conjunta y que el trámite de respuesta llegó con posterioridad, cuando ya la Comisión Conjunta había efectuado la corrección pertinente.

El Ministerio concordaba con esas observaciones.

Gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo último señor, es que, pese a que en el informe se destaca que una Comisión Legislativa estimó que estaba superado el problema de una eventual ley orgánica, porque se había escuchado a la Corte Suprema, a mi entender, no hay ley orgánica modificada.

De tal manera que, si se aprueba ahora, será un acuerdo, al aprobarlo, no de ley orgánica constitucional, lo que señalo para el efecto de la historia de la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Ofrezco la palabra.

Si nadie tiene ninguna observación, muchas gracias, se aprueba el proyecto de ley.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.
Se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 16.38 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Brigadier

Secretario de la Junta de Gobierno